

INDICADORES DE LA CUENTA GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES*

*** Adoptados por acuerdo de la Comisión de Coordinación del Ámbito Local del Tribunal de Cuentas y Órganos de Control Externo de 7 de mayo de 2013**

INDICE

ANTECEDENTES	3
METODOLOGIA	4
INDICADORES FINANCIEROS.....	5
1. LIQUIDEZ INMEDIATA.....	5
2. LIQUIDEZ.....	5
3. SOLVENCIA A CORTO PLAZO	6
4. ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE.....	6
5. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS RECURRENTE	7
6. EVOLUCION DE LOS GASTOS ESTRUCTURALES	7
INDICADORES FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS	8
7. ENDEUDAMIENTO SOBRE INGRESOS CORRIENTES.....	8
8. PERIODO MÍNIMO DE AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	8
INDICADORES PRESUPUESTARIOS	10
<i>DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</i>	10
9. EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	10
10. AUTONOMIA	10
11. AUTONOMIA FISCAL.....	11
12. INDICE DE DEPENDENCIA DE LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS.....	11
13. REALIZACION DE LOS COBROS	12
14. PERIODO MEDIO DE COBRO.....	12
<i>DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</i>	12
15. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	12
16. INDICE DE GASTOS DE PERSONAL.....	13
17. ESFUERZO INVERSOR	13
18. CARGA FINANCIERA DEL EJERCICIO	14
19. GASTOS POR HABITANTE	14
20. INVERSION POR HABITANTE	15
21. REALIZACIÓN DE PAGOS.....	15
22. PERIODO MEDIO DE PAGO.....	15
<i>DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO Y/O REMANENTE DE TESORERÍA</i>	17
23. INDICE DE AHORRO <i>BRUTO</i>	17
24. SUPERAVIT O DEFICIT POR HABITANTE.....	18

25. CONTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO AL REMANENTE DE TESORERIA.....	18
26. REMANENTE POR INGRESOS CORRIENTES.....	19
27. INDICE DE DEUDORES DE DUDOSO COBRO.....	19
INDICADORES PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS.....	20
28. REALIZACIÓN DE COBROS DE EJERCICIOS CERRADOS.....	20
29. REALIZACIÓN DE PAGOS DE EJERCICIOS CERRADOS.....	20

ANTECEDENTES

En la Reunión de Coordinación en el ámbito local del Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas, el 15 de octubre de 2012, se presentó el Borrador de Indicadores de la cuenta general de las Corporaciones Locales elaborado por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña. La iniciativa de la propuesta parte del interés por acordar denominaciones concretas y criterios de cálculo comunes para un grupo de indicadores considerados de interés, para hacer posible la realización de análisis comparativos sobre la situación económico-financiera en el ámbito de las corporaciones locales.

La propuesta fue objeto de debate y se acordó constituir un **grupo técnico** con el cometido de estudiar las sugerencias y observaciones que se planteasen respecto del borrador elaborado por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, y elaborar un texto a presentar en la siguiente reunión de Coordinación que tendría lugar el 7 de mayo en Toledo.

Remitida la propuesta de la Sindicatura a los representantes de los OCEX se recibieron observaciones del Consello de Contas de Galicia y de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias. La Cámara de Comptos de Navarra y la Sindicatura de Comptes de Illes Balears presentaron un documento que, además de incluir sugerencias a la propuesta inicial de indicadores económicos, contenía una propuesta de implantación de un sistema de indicadores de gestión.

El grupo técnico constituido para elaborar el borrador de propuesta a distribuir entre los miembros de la Comisión de Coordinación, se circunscribió al estudio de los indicadores económicos, al considerarse que la incorporación de indicadores de gestión habría de acordarse en el seno de la reunión de coordinación en un futuro. El **objetivo** de los trabajos fue la determinación de un número no muy extenso de indicadores de *cálculo sencillo y posible* - partiendo de los datos de la cuenta general de las corporaciones locales- para los cuales se determinase la denominación, definición y el cálculo precisos, de modo que, de utilizarse en el marco de las fiscalizaciones, sean comparables con independencia del órgano de control externo que realizara su cálculo.

Los trabajos se realizaron partiendo de los dieciocho indicadores de la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local, aprobada por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4041/2004, de 23 de noviembre. A estos dieciocho indicadores se añaden once indicadores que surgen de la propuesta inicial considerando las observaciones y sugerencias a ella realizadas, así como las consideraciones efectuadas en el seno del grupo de trabajo constituido.

METODOLOGIA

Para cada Indicador se indicará la **denominación**, la **definición**, el **criterio para su cálculo** y la **fuentes**, haciendo constar si se trata de un indicador previsto en la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local aprobada por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4041/2004, de 23 de noviembre, o bien es fruto del consenso de los integrantes del grupo técnico a propuesta de alguno de los órganos de control externo.

Asimismo, se recogen las **observaciones** que, en su caso, se entiende conveniente hacer respecto de indicadores concretos.

Aquéllos indicadores para los que se concreten determinadas cuentas, se referirán a las del plan de cuentas de la Instrucción del Modelo Normal Contabilidad Local.

INDICADORES FINANCIEROS

1. LIQUIDEZ INMEDIATA

Definición:

$$\frac{\text{Fondos líquidos}}{\text{Obligaciones pendientes de pago}}$$

Estados y cuentas empleados en el cálculo:

Numerador: Remanente de tesorería
Denominador: Remanente de tesorería
$\frac{570+571+573+574.1+575.1+575.9+577+578}{400+401+453+456+410+414+419+475+476+477+502+507+522+525+180+185+560+561-555-558.1}$

Fuente: ICAL

Observación: El denominador se calculará atendiendo a la regla 86 de la ICAL.

2. LIQUIDEZ

Definición:

$$\frac{\text{Fondos líquidos}}{\text{Acreedores a corto plazo}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Balance de situación
Denominador: Balance de situación
$\frac{57}{500+502+505+506+507+508+509+520+522+526+521+523+527+525+528+529+560+561+524+40+41+45+475+476+477+554+559+485+585}$

Fuente: TCU-OCEX

3. SOLVENCIA A CORTO PLAZO

Definición:

$$\frac{\text{Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro}}{\text{Obligaciones pendientes de pago}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Remanente de tesorería
Denominador: Remanente de tesorería

$$\frac{570+571+573+574.1+575.1+575.9+577+578+430+431+260+265+440+442+449+456+470+471+472+565+566-554-559}{400+401+453+456+410+414+419+475+476+477+502+507+522+525+180+185+560+561-555-558.1}$$

Observación: El denominador se calculará atendiendo a la regla 86 de la ICAL.

Fuente: ICAL

4. ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE

Definición:

$$\frac{\text{Pasivo exigible (financiero)}}{\text{Número de habitantes}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Balance de situación

$$\frac{150+155+156+158+159+170+176+171+173+177+178+179+174+500+502+505+506+507+508+509+520+522+526+521+523+527+525+528+529+524}{\text{Número de habitantes}}$$

Observación: El número de habitantes será el que recoja el INE a 1 de enero de cada ejercicio.

Fuente: ICAL

5. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS RECURRENTE

Definición:

$$\frac{\text{Ingresos recurrentes ejercicio N} - \text{Ingresos recurrentes ejercicio N-1}}{\text{Ingresos recurrentes ejercicio N-1}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Cuenta de Resultado económico-patrimonial

Denominador: Cuenta de Resultado económico-patrimonial

$$\begin{aligned} &700+701+702+703+704+705+741+724+725+726+727+733+720+731+732+ \\ &740+742+728+735+736+739+773+775+776+777+760+761+762+763+769+ \\ &766+768+764+750 \end{aligned}$$

Fuente: TCU-OCEX

6. EVOLUCION DE LOS GASTOS ESTRUCTURALES

Definición:

$$\frac{\text{Gastos estructurales ejercicio N} - \text{Gastos estructurales ejercicio N-1}}{\text{Gastos estructurales ejercicio N-1}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Cuenta de Resultado económico-patrimonial

Denominador: Cuenta de Resultado económico-patrimonial

$$\begin{aligned} &600+610^*+601+602+611^*+612^*+607+(71^*)+640+641+642+644+645+ \\ &675+694+(794)+62+(78)+63+676+661+662+663+669+666+667+ 668+ \\ &664+650+651 \end{aligned}$$

* Con signo positivo o negativo.

() Con signo contrario al que presenten en el Haber de la Cuenta del resultado.

Fuente: TCU-OCEX

INDICADORES FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

7. ENDEUDAMIENTO SOBRE INGRESOS CORRIENTES

Definición:

$$\frac{\text{Pasivo exigible (financiero)}}{\text{Derechos reconocidos netos (Cap. 1 a 5)}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Balance de situación

Denominador: Liquidación del presupuesto de ingresos

$$\frac{150+155+156+158+159+170+176+171+173+177+178+179+174+500+502+505+506+507+508+509+520+522+526+521+523+527+525+528+529+524}{\text{Derechos reconocidos netos (Cap.1 a 5)}}$$

Observación: Se detraen del denominador los importes correspondientes al artículo 35, los conceptos 396 y 397. Se detraerá el subconcepto 391.00 en caso de que la normativa autonómica lo considere parte del PMS.

Fuente: TCU-OCEX

8. PERIODO MÍNIMO DE AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA

Definición:

$$\frac{\text{Pasivo exigible (financiero)}}{\text{Derechos reconocidos netos (1-5)- Obligaciones reconocidas netas (1-4)}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Balance de situación

Denominador: Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos

$$\frac{150+155+156+158+159+170+176+171+173+177+178+179+174+500+502+505+506+507+508+509+520+522+526+521+523+527+525+528+529+524}{\text{Derechos reconocidos netos (Cap. 1 a 5) - Obligaciones reconocidas netas (Cap. 1 a 4)}}$$

Observación: Se detraen del denominador los importes correspondientes al artículo 35, los conceptos 396 y 397. Se detraerá el subconcepto 391.00 en caso de que la normativa autonómica lo considere parte del PMS.

Fuente: TCU-OCEX

INDICADORES PRESUPUESTARIOS

DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

9. EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Definición:

$$\frac{\text{Derechos reconocidos netos}}{\text{Previsiones definitivas de ingresos}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Liquidación del presupuesto de ingresos
Denominador: Liquidación del presupuesto de ingresos

Fuente: ICAL

10. AUTONOMIA

Definición:

$$\frac{\text{Derechos reconocidos netos (Cap. 1, 2, 3, 5, 6 y 8) + Transferencias recibidas}}{\text{Derechos reconocidos netos}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Liquidación del presupuesto de ingresos
Denominador: Liquidación del presupuesto de ingresos

Observación: El importe de las transferencias se obtiene de los importes de los subconceptos 420.00, 420.10, 420.20, 420.90, 450.00 y 450.01 del presupuesto de ingresos.

Fuente: ICAL

11. AUTONOMIA FISCAL

Definición:

$$\frac{\text{Derechos reconocidos netos de naturaleza tributaria}}{\text{Derechos reconocidos netos}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Liquidación del presupuesto de ingresos
Denominador: Liquidación del presupuesto de ingresos

Observación: El importe de los Derechos reconocidos netos de naturaleza tributaria se obtiene de los importes de los capítulos 1 a 3 del presupuesto de Ingresos, deducidos los importes correspondientes a los artículos 34, 36, 38 y 39.

Fuente: ICAL

12. INDICE DE DEPENDENCIA DE LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS

Definición:

$$\frac{\text{Derechos reconocidos netos (Cap. 4 y 7)}}{\text{Derechos reconocidos netos}} \times 100$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Liquidación del presupuesto de ingresos
Denominador: Liquidación del presupuesto de ingresos

Observación: Al numerador habrá que restar los importes de los subconceptos 420.00, 420.10, y 420.20, 420.90, 450.00 y 450.01 del presupuesto de ingresos

Fuente: TCU-OCEX

13. REALIZACION DE LOS COBROS

Definición:

$$\frac{\text{Recaudación neta}}{\text{Derechos reconocidos netos}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Liquidación del presupuesto de ingresos
Denominador: Liquidación del presupuesto de ingresos

Fuente: ICAL

14. PERIODO MEDIO DE COBRO

Definición:

$$\frac{\text{Derechos pendientes de cobro (Cap. 1 a 3)}}{\text{Derechos reconocidos netos (Cap. 1 a 3)}} \times 365$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Liquidación del presupuesto de ingresos
Denominador: Liquidación del presupuesto de ingresos

Fuente: ICAL

DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

15. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Definición:

$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas netas}}{\text{Créditos definitivos de gastos}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Liquidación del presupuesto de gastos
Denominador: Liquidación del presupuesto de gastos

Fuente: ICAL

16. INDICE DE GASTOS DE PERSONAL

Definición:

$$\frac{\text{Gastos de personal}}{\text{Derechos reconocidos netos (1-5)}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Liquidación del presupuesto de gastos
Denominador: Liquidación del presupuesto de ingresos

Observación: Se detraen denominador los importes correspondientes al artículo 35, los conceptos 396 y 397. Se detraerá el subconcepto 391.00 en caso de que la normativa autonómica lo considere parte del PMS.

Fuente: TCU-OCEX

17. ESFUERZO INVERSOR

Definición:

$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas netas (Cap. 6 y 7)}}{\text{Obligaciones reconocidas netas}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Liquidación del presupuesto de gastos
Denominador: Liquidación del presupuesto de gastos

Fuente: ICAL

18. CARGA FINANCIERA DEL EJERCICIO

Definición:

$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas netas (Cap. 3 y 9)}}{\text{Derechos reconocidos netos (Cap.1 a 5)}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Liquidación del presupuesto de gastos

Denominador: Liquidación del presupuesto de ingresos

Observación: Se detraen del denominador los importes correspondientes al artículo 35, los conceptos 396 y 397. Se detraerá el subconcepto 391.00 en caso de que la normativa autonómica lo considere parte del PMS.

Fuente: TCU-OCEX

19. GASTOS POR HABITANTE

Definición:

$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas netas}}{\text{Número de habitantes}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Liquidación del presupuesto de gastos

Observación: El número de habitantes será el que recoja el INE a 1 de enero de cada ejercicio.

Fuente: ICAL

20. INVERSION POR HABITANTE

Definición:

$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas netas (Cap. 6 y 7)}}{\text{Número de habitantes}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Liquidación del presupuesto de gastos

Observación: El número de habitantes será el que recoja el INE a 1 de enero de cada ejercicio.

Fuente: ICAL

21. REALIZACIÓN DE PAGOS

Definición:

$$\frac{\text{Pagos líquidos}}{\text{Obligaciones reconocidas netas}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Liquidación del presupuesto de gastos

Denominador: Liquidación del presupuesto de gastos

Fuente: ICAL

22. PERIODO MEDIO DE PAGO

Definición:

$$\frac{\text{Obligaciones pendientes de pago (Cap. 2 y 6)}}{\text{Obligaciones reconocidas netas (Cap. 2 y 6)}} \times 365$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Liquidación del presupuesto de gastos

Denominador: Liquidación del presupuesto de gastos

Fuente: ICAL

DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO Y/O REMANENTE DE TESORERÍA

23. INDICE DE AHORRO BRUTO

23.1. INDICE DE AHORRO BRUTO

Definición:

$$\frac{\text{Derechos reconocidos netos (Cap. 1 a 5) - Obligaciones reconocidas netas (Cap. 1 a 4)}}{\text{Derechos reconocidos netos (Cap. 1 a 5)}} \times 100$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos
Denominador: Liquidación del presupuesto de ingresos

Observación: En el cómputo de los Derechos reconocidos netos habrán de detrarse, tanto del numerador como del denominador, los importes correspondientes al artículo 35 y a los conceptos 396 y 397 del presupuesto de ingresos. Igualmente, se detraerá el subconcepto 391.00 en caso de que la normativa autonómica lo considere parte del PMS.

Fuente: TCU-OCEX

23.2. INDICE DE AHORRO BRUTO NO FINANCIERO

Definición:

$$\frac{\text{Derechos reconocidos netos (Cap. 1 a 5) - Obligaciones reconocidas netas (Cap. 1, 2 y 4)}}{\text{Derechos reconocidos netos (Cap. 1 a 5)}} \times 100$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos
Denominador: Liquidación del presupuesto de ingresos

Observación: En el cómputo de los Derechos reconocidos netos habrán de detrarse, tanto del numerador como del denominador, los importes correspondientes al artículo 35 y a los conceptos 396 y 397 del presupuesto de ingresos. Igualmente, se detraerá el subconcepto 391.00 en caso de que la normativa autonómica lo considere parte del PMS.

Fuente: TCU-OCEX

24. SUPERAVIT O DEFICIT POR HABITANTE

Definición:

$$\frac{\text{Resultado presupuestario ajustado}}{\text{Número de habitantes}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Resultado presupuestario

Observación: El número de habitantes será el que recoja el INE a 1 de enero de cada ejercicio.

Fuente: ICAL

25. CONTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO AL REMANENTE DE TESORERIA

Definición:

$$\frac{\text{Resultado presupuestario ajustado}}{\text{Remanente de tesorería para gastos generales}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Resultado presupuestario
Denominador: Remanente de tesorería

Fuente: ICAL

26.REMANENTE POR INGRESOS CORRIENTES

Definición:

$$\frac{\text{Remanente de tesorería para gastos generales -Saldo 413}}{\text{Derechos reconocidos netos (Cap. 1 a 5)}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Remanente de tesorería
Denominador: Liquidación del presupuesto de ingresos

Observación: Del numerador se detrae el valor absoluto de la cuenta 413. Se detraen del denominador los importes correspondientes al artículo 35, los conceptos 396 y 397. Se detraerá el subconcepto 391.00 en caso de que la normativa autonómica lo considere parte del PMS.

Fuente: TCU OCEX

27.INDICE DE DEUDORES DE DUDOSO COBRO

Definición:

$$\frac{\text{Saldo dudoso cobro}}{\text{Deudores pendientes de cobro}} \times 100$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Remanente de tesorería
Denominador: Remanente de tesorería

Fuente: TCU-OCEX

INDICADORES PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS

28. REALIZACIÓN DE COBROS DE EJERCICIOS CERRADOS

Definición:

$$\frac{\text{Cobros}}{\text{Saldo inicial de derechos (+- modificaciones y anulaciones)}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Estado de derechos de presupuestos cerrados de la Memoria
Denominador: Estado de derechos de presupuestos cerrados de la Memoria

Fuente: ICAL

29. REALIZACIÓN DE PAGOS DE EJERCICIOS CERRADOS

Definición

$$\frac{\text{Pagos}}{\text{Saldo inicial de obligaciones (+- modificaciones y anulaciones)}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Estado de obligaciones de presupuestos cerrados de la Memoria
Denominador: Estado de obligaciones de presupuestos cerrados de la Memoria

Fuente: ICAL